TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 072	FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT	809009384-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 93.359.730 DE IBAGUE
DIRECCIÓN	MANZANA A CASA 3 URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
CIUDAD	IBAGUE – TOLIMA
TELEFONO	3182819779 - 3112374011
CORREO ELECTRONICO	paeztouribague@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2026, LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN ENTRANTE Y SALIENTE Y DEMÁS PROCESOS MISIONALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($60.000.000).
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	202 DEL 18 AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **PINTO PAEZ Y CIA S EN C,** con Nit. No. 809.009.384-9, representada legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.359.730 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Las Instituciones de Educación Superior (IES) desarrollan sus funciones sustantivas a través de la docencia, la investigación y la extensión y proyección social. Para el Conservatorio del Tolima, esta última constituye un componente misional estratégico que promueve la interacción recíproca entre el conocimiento académico y las necesidades de la sociedad, articulándose con las demás funciones para generar transformación social y fortalecer la visibilidad institucional en el marco Universidad-Estado-Empresa-Sociedad, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales. **b)** El fundamento jurídico de este compromiso se encuentra en la Constitución Política de 1991, cuyos artículos 67, 70 y 71 establecen la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, obligando al Estado a garantizar el acceso a la cultura y a fomentar el conocimiento, la ciencia y las artes como pilares de la identidad nacional. De manera complementaria, la Ley 30 de 1992 define la extensión como un eje esencial de la educación superior orientado al bienestar comunitario y a la difusión del conocimiento. A su vez, el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) destacan que la proyección social debe reflejar el impacto real de las actividades académicas de las IES sobre la sociedad, fortaleciendo su papel como agentes transformadores. **c)** En coherencia con estos lineamientos, el Conservatorio del Tolima ha impulsado históricamente procesos de formación, investigación, creación y difusión musical que aportan al desarrollo cultural del país. Entre ellos se destaca el Festival Internacional de Piano, realizado desde 2009, y el Concurso Internacional de Piano Blanca Uribe, cuya primera versión en 2024 posicionó a la institución dentro del circuito global de concursos de excelencia. Con más de quince años de trayectoria, estos eventos consolidan la cooperación académica internacional y fortalecen el liderazgo del Conservatorio en la región. **d)** En el marco de las actividades formativas del área de piano, la Cátedra Blanca Uribe, orientada al fortalecimiento de la escuela pianística colombiana mediante procesos de formación de alto nivel, ofrecerá entre los meses de agosto y octubre del año en curso el programa académico: Sesiones Pedagógico-Didácticas - Piano Masterclasses 2026. Esta edición estará centrada de manera exclusiva en la

VIGILADO MINEDUCACION

integral de las 32 Sonatas para piano de Ludwig van Beethoven (1770–1827), constituyendo una valiosa instancia de preparación para la segunda versión del concurso internacional en 2027. Las clases magistrales se desarrollarán de forma presencial en las instalaciones del histórico Salón Alberto Castilla del Conservatorio del Tolima, en la ciudad de Ibagué. El claustro académico estará integrado por los renombrados pianistas de trayectoria global: John O'Conor (Estados Unidos/Irlanda), David Allen Wehr (Estados Unidos), Andrea Lucchesini (Italia), Michael Houstoun (Nueva Zelanda), Mariangela Vacatello (Italia), Julius Asal (Alemania) y la maestra Blanca Uribe (Colombia). e) De igual forma, el Congreso Internacional de Investigación, Enseñanza y Educación Musical 2025 integró una agenda académica de alto nivel, conformada por conferencias magistrales, ponencias especializadas, talleres, conciertos y espacios de discusión interdisciplinaria. El Congreso abarcó siete áreas temáticas estratégicas e incluyó más de 23 ponencias, nueve conferencias magistrales, dos conciertos públicos, más de 120 músicos en escena y la participación de invitados provenientes de cinco nacionalidades. Esta programación fortaleció las capacidades investigativas, la creación musical, la apropiación social del conocimiento y la cooperación internacional. f) La realización de estos eventos (festivales, congresos, foros, clases magistrales, residencias artísticas, conciertos y demás actividades de internacionalización entrante) ha generado impactos significativos en la formación integral de los estudiantes y en la comunidad artística local e internacional. Además, han contribuido a la consolidación de Ibagué como la "Capital Musical de Colombia", dinamizando la cadena productiva cultural y fortaleciendo el reconocimiento nacional e internacional del Conservatorio del Tolima. g) Para 2026, en concordancia con la Política de Extensión y Proyección Social (Acuerdo 010 de 2025) y la Política de Internacionalización y Gestión Global (Acuerdo 007 de 2018), el Conservatorio continua desarrollando una programación artística y académica robusta, que incluye la Temporada de Conciertos 2026, la Convocatoria 01-2026 de la Cátedra Blanca Uribe para Clases Magistrales sobre las 32 sonatas de Beethoven, el Foro Internacional de Investigación, los procesos de internacionalización entrante y otras actividades de alto impacto. h) Por lo anterior, y dada la naturaleza, complejidad y especialización de los eventos académicos, culturales y de internacionalización que desarrolla la institución, el Conservatorio del Tolima requiere la contratación de un servicio de transporte terrestre local y nacional que permita la movilización oportuna y segura de artistas invitados, agrupaciones musicales, docentes, estudiantes, personal autorizado e instrumentos musicales en transportes de amplia capacidad. Este operador deberá asegurar estándares de calidad, cumplimiento con los cronogramas institucionales, permitiendo la adecuada ejecución de la Temporada de Conciertos 2026, los procesos de Bienestar Institucional y las acciones de internacionalización entrante y saliente. i) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 202 del 18 de agosto de 2026 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($60.000.000)., por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2026, LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN ENTRANTE Y SALIENTE Y DEMÁS PROCESOS MISIONALES DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.".- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el suministro del servicio de transporte terrestre dentro del perímetro urbano de Ibagué, transportes intermunicipales y furgones para transporte de instrumentos, teniendo en cuenta que se avisará con al menos 24 horas de anticipación; dicho servicio estará sujeto a la tabla de precios presentada
2. Asignar un conductor para los vehículos e informar la programación con los datos de contacto de dicho conductor asignado, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de requerirse cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe notificar oportunamente al supervisor(a) del contrato y se debe justificar por escrito.
3. Garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, el aprovisionamiento de combustible de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento de los vehículos. Igualmente, mantener los vehículos en buen estado de aseo tanto en su parte interior como en su parte exterior, para garantizar la comodidad y seguridad de los ocupantes.
4. Mantener vigente durante la duración del contrato la documentación de los vehículos y los correspondientes a los conductores. Los documentos mínimos requeridos para el o los vehículos son:
   . Póliza de Seguro por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito

VIGILADO MINEDUCACION

SOAT vigente.
. Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
. Tarjeta de operación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio (Vigente).
. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos de Servicio Público (vigente).
. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual para Vehículos de Servicio Público Pasajeros (vigente).
. El o los vehículos (s) debe(n) contar con el equipo de carreteras completo, según
. normatividad vigente y excelente estado mecánico y eléctrico.

5. Asumir como parte del costo del presente contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, parqueadero y multas de tránsito impuestas a los vehículos.
6. No modificar los valores planteados en la Tabla de Precios de la propuesta técnico económico, mientras el contrato esté vigente y realizar los cobros de los viajes realizados de acuerdo a la misma.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($60.000.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES SEGÚN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS; CONFORME SE GENERE FACTURA POR LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS PRESENTADA.

Tipo de vehículo	Pax	Cant.	Recorrido	Valor unitario	Valor total
Automóvil	4	1	Trayecto individual en perímetro urbano de Bogotá	300.000	300.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Bogotá / Bogotá - Ibagué	1.000.000	1.000.000
Microbús	11	1		1.150.000	1.150.000
Microbús	18	1		1.700.000	1.700.000
Bus	39	1		2.200.000	2.200.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.700.000	1.700.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.525.000	2.525.000

VIGILADO MINEDUCACION

Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Bogotá - Funza - Mosquera - Ibagué	1.300.000	1.300.000
Microbús	11	1		1.550.000	1.550.000
Microbús	18	1		1.900.000	1.900.000
Bus	39	1		2.650.000	2.650.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.050.000	2.050.000
Furgón 7 ton	N/A	1		3.050.000	3.050.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Honda - Alvarado - Armero - Mariquita - Ibagué	900.000	900.000
Microbús	11	1		1.150.000	1.150.000
Microbús	18	1		1.500.000	1.500.000
Bus	39	1		1.850.000	1.850.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.550.000	1.550.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.300.000	2.300.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Melgar - Girardot - Carmen de Apicalá - Agua de Dios- Ibagué	950.000	950.000
Microbús	11	1		1.050.000	1.050.000
Microbús	18	1		1.350.000	1.350.000
Bus	39	1		1.550.000	1.550.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.500.000	1.500.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.300.000	2.300.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Chaparral Espinal - Ibagué	950.000	950.000
Microbús	11	1		1.100.000	1.100.000
Microbús	18	1		1.400.000	1.400.000
Bus	39	1		1.900.000	1.900.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.550.000	1.550.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.300.000	2.300.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Prado -Purificación - Ibagué	850.000	850.000
Microbús	11	1		1.000.000	1.000.000
Microbús	18	1		1.050.000	1.050.000
Bus	39	1		1.200.000	1.200.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.150.000	1.150.000

VIGILADO MINEDUCACION

Furgón 7 ton	N/A	1		1.700.000	1.700.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Armero / Armero - Ibagué	800.000	800.000
Microbús	11	1		800.000	800.000
Microbús	18	1		950.000	950.000
Bus	39	1		1.050.000	1.050.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.050.000	1.050.000
Furgón 7 ton	N/A	1		1.550.000	1.550.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Mariquita - Mariquita - Ibagué	800.000	800.000
Microbús	11	1		1.000.000	1.000.000
Microbús	18	1		1.250.000	1.250.000
Bus	39	1		1.500.000	1.500.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.450.000	1.450.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.150.000	2.150.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Dolores / Dolores - Ibagué	1.150.000	1.150.000
Microbús	11	1		1.350.000	1.350.000
Microbús	18	1		1.500.000	1.500.000
Bus	39	1		2.100.000	2.100.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.150.000	2.150.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.650.000	2.650.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Ambalema / Ambalema - Ibagué	750.000	750.000
Microbús	11	1		800.000	800.000
Microbús	18	1		1.000.000	1.000.000
Bus	39	1		1.100.000	1.100.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.150.000	1.150.000
Furgón 7 ton	N/A	1		1.350.000	1.350.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Chaparral /Chaparral - Ibagué	750.000	750.000
Microbús	11	1		1.100.000	1.100.000
Microbús	18	1		1.400.000	1.400.000
Bus	39	1		1.900.000	1.900.000
Furgón 4-5	N/A	1		1.450.000	1.450.000

VIGILADO MINEDUCACION

ton					
Furgón 7 ton	N/A	1		1.650.000	1.650.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Honda / Honda - Ibagué	750.000	750.000
Microbús	11	1		1.000.000	1.000.000
Microbús	18	1		1.300.000	1.300.000
Bus	39	1		1.600.000	1.600.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.350.000	1.350.000
Furgón 7 ton	N/A	1		1.650.000	1.650.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Coyaima / Coyaima - Ibagué	800.000	800.000
Microbús	11	1		900.000	900.000
Microbús	18	1		1.000.000	1.000.000
Bus	39	1		1.300.000	1.300.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.350.000	1.350.000
Furgón 7 ton	N/A	1		1.550.000	1.550.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Planadas / Planadas - Ibagué	1.250.000	1.250.000
Microbús	11	1		1.400.000	1.400.000
Microbús	18	1		1.600.000	1.600.000
Bus	39	1		2.200.000	2.200.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.350.000	2.350.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.750.000	2.750.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Neira (caldas) / Neira - Ibagué	1.350.000	1.350.000
Microbús	11	1		1.800.000	1.800.000
Microbús	18	1		2.500.000	2.500.000
Bus	39	1		3.500.000	3.500.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.050.000	2.050.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.525.000	2.525.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Pereira	1.000.000	1.000.000
Microbús	11	1		1.200.000	1.200.000
Microbús	18	1		1.700.000	1.700.000
Bus	39	1		2.200.000	2.200.000

VIGILADO MINEDUCACION

Furgón 4-5 ton	N/A	1	Risaralda / Pereira-Risaralda-ibague	1.700.000	1.700.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.525.000	2.525.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – funza / funza - Ibagué	1.200.000	1.200.000
Microbús	11	1		1.300.000	1.300.000
Microbús	18	1		1.850.000	1.850.000
Bus	39	1		2.300.000	2.300.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.900.000	1.900.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.750.000	2.750.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Neiva (Huila) / Neiva (Huila) - Ibagué	1.000.000	1.000.000
Microbús	11	1		1.100.000	1.100.000
Microbús	18	1		1.700.000	1.700.000
Bus	39	1		2.100.000	2.100.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.700.000	1.700.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.525.000	2.525.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Espinal-Melgar-Fusagasugá- / Fusagasugá-Melgar-Espinal-Ibagué	850.000	850.000
Microbús	11	1		900.000	900.000
Microbús	18	1		1.200.000	1.200.000
Bus	39	1		1.700.000	1.700.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		1.550.000	1.550.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.050.000	2.050.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibagué – Funza-Mosquera-Bogota-Chia-Cajica / Cajica-Chia- Bogota-Mosquera-Funza - Ibagué	1.250.000	1.250.000
Microbús	11	1		1.400.000	1.400.000
Microbús	18	1		1.900.000	1.900.000
Bus	39	1		2.600.000	2.600.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.250.000	2.250.000
Furgón 7 ton	N/A	1		2.750.000	2.750.000
Camioneta	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y	2.450.000	2.450.000
Microbús	11	1		2.800.000	2.800.000

VIGILADO MINEDUCACION

Microbús	18	1	regreso de: ibague-coyaima-planadas / planadas-Coyaima-Ibague	3.200.000	3.200.000
Bus	39	1		5.000.000	5.000.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		5.050.000	5.050.000
Furgón 7 ton	N/A	1		5.550.000	5.550.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibague-Medellin/ Medellin-Ibague	2.700.000	2.700.000
Microbús	11	1		3.200.000	3.200.000
Microbús	18	1		3.800.000	3.800.000
Bus	39	1		4.500.000	4.500.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		2.700.000	2.700.000
Furgón 7 ton	N/A	1		3.500.000	3.500.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibague-Anaime/ Anaime-Ibague	600.000	600.000
Microbús	11	1		800.000	800.000
Microbús	18	1		1.000.000	1.000.000
Bus	39	1		1.200.000	1.200.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		650.000	650.000
Furgón 7 ton	N/A	1		950.000	950.000
Automóvil	4	1	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso de: Ibague-Bucaramaga/ Bucaramanga-Ibague	5.00.000	5.000.000
Microbús	11	1		6.000.000	6.000.000
Microbús	18	1		7.500.000	7.500.000
Bus	39	1		9.000.000	9.000.000
Furgón 4-5 ton	N/A	1		6.000.000	6.000.000
Furgón 7 ton	N/A	1		6.500.000	6.500.000
Automovil	4	1	Aeropuerto El Dorado - Hotel Estelar Suite Jones- hotel aeropuerto dentro de bogota	300.000	300.000
Automovil	4	1	Disponible 12 horas perimetro urbano ibague	600.000	600.000

VIGILADO MINEDUCACION

Automovil	4	1	Disponible 06 horas perimetro urbano ibague una sola jornada	400.000	400.000
Automovil	4	1	por trayecto sencillo perimetro urbano ibague	100.000	100.000
Automovil	4	1	por trayecto doble perimetro urbano ibague	150.000	150.000
Microbus 18	18	1	Disponible 12 horas perimetro urbano ibague	900.000	900.000
Microbus 18	18	1	Disponible 06 horas perimetro urbano ibague una sola jornada	700.000	700.000
Microbus 18	18	1	por trayecto sencillo perimetro urbano ibague	230.000	230.000
Microbus 18	18	1	por trayecto doble perimetro urbano ibague	380.000	380.000
Microbus 11	11	1	Disponible 12 horas perimetro urbano ibague	750.000	750.000
Microbus 11	11	1	Disponible 06 horas perimetro urbano ibague una sola jornada	550.000	550000
Microbus 11	11	1	por trayecto sencillo perimetro urbano ibague	250.000	250000
Microbus 11	11	1	por trayecto	350.000	350000

VIGILADO MINEDUCACION

			doble perimetro urbano ibague		
Furgón 7 Ton.	N/A	1	Conservatorio del Tolima - Iglesia del Carmen	750.000	750.000

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El

VIGILADO MINEDUCACION

contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION